

DIARIO POLITICO, LITERARIO Y MERCANTIL,

NO. 798—— MONTEVIDEO SABADO 17 DE MARZO DE 1832.

PRECIOS CORRIENTES.

ARTICULOS DE INTRODUCCION.	POR	PRECIOS. de Ps.	de rs.	á Ps.	á rs.	OBSERVACIONES.
Aguardiente de 30 grados.	pipa	102	..	104	..	
» anisado de 20 id	»	80	..	..	..	
» en damajuanas	una	4	2	....	..	
Aceite de comer en barriles	arroba	2	2	2	4	
» en botij. de ½ a.	una	1	2			
» de Francia en		4	4			
botellas......	docena	4	..	4	2	
» de linaza......	galon	1	4	1	6	
Agua raz...............	»	5	..	....	..	
Acero................	quintal	....	..	....	..	
Almendras con cáscara...	»	10	..	....	..	
Anis en grano...........	»	....	..	..	..	
Avellanas..............	arroba	2	..	....	..	
Azucar Havana blanca...	arroba	3			..	
» terciada......	»	1	4	1	6	
» del Brasil blan.	»	1	4	....	.	
» terciada......	»	1		....	..	
Aceitunas en barril......	»	1	6	2	..	
Azafran...............	libra	12	..	..	..	
Arroz de la Carolina.....	arroba	1	3	1	4	
» del Brasil.....	»	1	..			
Alpiste...............	»	1	4	....	..	
Bacalao...............	quintal	7	..	8	..	
Becerros..............	docena	25	..	26	..	
Café de la Havana......	quintal	11	..	12	..	
» del Brasil.....	»	9	..	10	..	
Cigarros de la Havana...	mil	22	..	24	..	
» de segunda....	»	15	..	16	..	
Comino...............	arroba	4	4	5	..	
Canela, fina de primera..	libra	3	4	4	..	
Canelon...............	»	....	2	....	..	
Castañas, secas..........	arroba	1	4	1	6	
Carbon, de piedra.......	tonelad	20	..	22		
Cera, blanca en pasta....	libra	....	4	....		
Cerveza, en botellas.....	docena	2	5	....	..	
Ciruelas, de Málaga......	arroba	3	..	....	..	
Clavo, de comer.........	libra	....	3	....	4	
Caña, de la Havana 28 gr	pipa	70	..	75	..	
» del Paratí 20gr	»	60	..	.	..	
Esencia, de anis........	libra	8	..	10	..	
Esteras, de Málaga......	pieza	9	..	10	..	
Felpudos..............	docena	8	4	9	..	
G rvanzos.............	arroba	2	4	....	..	
Ginebra, de Holanda 20 gr.	pipa	88	..	....	..	
» en frasqueras..	frasco	4	4	....	4	
Galleta, de N. América...	barrica	5	..	6	..	
Harina, de Norte América.	»	11	..	11	4	
Hilo, acarreto de Cataluñ.	quintal	40	..	....	..	
Hilo, acarreto de Jénova..	»	28	..	30	..	

ARTICULOS DE INTRODUCCION.	POR	PRECIOS. de Ps.	de rs.	á Ps.	á rs.	OBSERVACIONES.
Javon, de Norte América..	»	15	..	16	..	
» de España,....	»	13	..	14	..	
» de Francia....	»	12	..	....	..	
Jarcia, de cáñamo.......	»	11	..	12	..	
Licores, en botellas......	docena	4	..	4	4	
Lonas, de Rúsia.........	pieza	13	..	14	..	
Marroquines...........	docena	19	..	20	..	
Mantequilla...........	libra	....	2	....	2½	
Naipes, españoles lejitimos	gruesa	18	..	20	..	
» 2os. de Jénova		9	..	10	..	
primera suerte..	»	....	..	....	..	
segunda id...	»	....	..	....	..	
Papel, florete de Cataluña.	resma	3	..	3	4	
» medio florete..	»	2	2	2	3	
» florete jenoves.	»	2	2	2	4	
» medio florete..	»	1	5	1	6	
» estraza grande.	»	1	1	1	2	
» » segunda.	»	....	6	....	7	
Pasas, de Málaga.......	cajon	2	2	2	4	
Pastas, de Jénova.......	arroba	2	4	2	6	
Pimienta, negra malabar..	»	2	2	2	4	
Queso, de Holanda.......	docena	9	..	10	..	
Seda, joyante de Murcia..	libra	7		7	4	
Sarga, de Málaga.......	vara	2	4	2	6	
Sal...................	fanega	1	..	1	4	
Tabaco, de Virjinia......	quintal	9	4	11	..	
» negro del Bras.	arroba	5	4	6	..	
Tafiletes..............	docena	11	3	12	..	
Té, perla.............	libra	1	4	....	..	
» hyson........	»	....	7	1	..	
Trigo.................	fanega	4	..	5	..	
Vino, del priorato.......	pipa	66	..	68	..	
» venicarló cadaques	»	64	..	66	..	
» Cette.........	»	58	..	60	..	
» Sicilia........	»	60	..	62	..	
» Málaga dulce..	»	73	..	..	..	
» » seco...	»	63	..	65	..	
» moscat. en bote.	docena	3	4	3	6	
Vinagre, de yema.......	pipa	50	..	55	..	
EXPORTACION.						
Cueros vac. de 28 á 34 lib.	pesada	5	7	6	..	
» » de 18 á 27 lb.	»	5	2	5	6	
» de caballo....	uno		1	1	1½	
Astas.................	mil	130	..	135	..	
Lana, limpia...........	arroba	1	1	1	2	
Clin, limpio...........	quintal	12	..	....	..	
Sebo.................	arroba	1	3	1	4	
Carne, tasajo..........	quintal	2	4	2	6	

OBSERVACIONES.

DERECHOS DE ADUANA.

1.º Libres de derechos las máquinas, instrumentos de agricultura y artes, los libros impresos y mápas jeograficos.

2.º Pagará un 5 p % la seda en rama y torcida, las telas de seda, puntos y encajes bordado de oro y plata con piedras ó sin ellas, relojes de bolsillo, alajas de oro y plata, salitre, yeso, carbon, fociles, maderas, flejes y arcos de madera.

3.º Pagará un 10 p % la pólvora, alquitran, resinas y cabulleria.

4.º Pagará un 15 p % todos los artículos ya naturales, ya manufacturados que no están espresados en esta ley.

5.º Pagarán un 20 p % el azucar, yerva mate, café, té, cacao, canela, especies, drogas y comestibles en jeneral.

6.º Pagarán un 25 p % los muebles, espejos, coches, volandas y las guarniciones para sus tiros, las sillas de montar y arreos de caballos, ropas hechas, calzados, licores, aguardientes, vinos, vinagres, cerveza, sidra y tabaco.

7.º La sal paga 2 rs. por fanega.

8.º Pagarán todos los efectos de introduccion, á mas de los derechos espresados en los artículos anteriores, el 1 p % de Consulado, y ½ p % de Hospital.

ARTICULOS ADICIONALES A LA LEY DE ADUANA.

Art. 1.º Todos los efectos de importacion pagarán como derechos estraordinarios, á mas de los que están designados por la ley de aduana, los siguientes:—

Un 1 p % todos los comprendidos en el artículo 2.

Un 3 p % los comprendidos en los artículos 3, 4 y 5, á escepcion de las harinas que pagarán un 10 p %.

Un 5 p % todos los comprendidos en el artículo 6.

DERECHOS DE EXPORTACION.

1.º Los cueros vacunos pagarán 2 rs. por pieza. 2.º Los cueros de caballo 1 rl. cada uno. Todas las producciones de este Estado que no sean comprendidas en los artículos antecedentes, pagarán á su exportacion el 4 p %. La carne salada es libre de derechos, y las valuaciones se hacen sobre precios de plaza.

☞ Los precios notados son en pesos de á 8rs. moneda plata, y los pesos fuertes y patacones valen 9 rs. y 60 centésimos.

EXTERIOR.

INFORME DEL COMISIONADO D. PABLO SORIA, SOBRE LA NAVEGACION DEL RIO BERMEJO.

(Continuacion.)

Al dia siguiente los peones exijieron el resto de sus salarios, cuya liquidacion por falta de los cuadernos, fué preciso hacerse de memoria; y formando un nuevo cuaderno, se hicieron las anotaciones correspondientes, pagandoles á todos cuanto se las debia, excepto al dispensero y á los interpretes. (1) Hacia menos amargos estos acontecimientos, atribuidos á la dureza de los subalternos, la firme persuasion de que el Exmo. Sr. Dictador ordenaria á su primera vista nuestro paso libre y la restitucion de nuestra propiedad; pero fue preciso desengañarse, cuando el dia 19, el teniente *Rua*, subiendo á bordo, mandó sin mas preambulo, silgar el barco hasta Ñembucú. Aqui lo amarraron á la barranca distante de todos los demas buques que habia en el puerto; se arrimó un piquete de tropa; se llevaron nuestras tres canoas; se renovó la prohibicion de hablar con alma viviente bajo centinela de vista, y previniéndonos aquel comandante, que podriamos pedirle por médio del sarjento ó cabo de guardia, el maíz, porotos y carne que necesitásemos, quedó sellado nuestro entredicho con el resto del jénero humano, dentro del barco, que embutido en la barranca era un pequeño horno de reverberacion en aquel clima ardiente.

A los tres dias 22 del mismo Agosto, el teniente *Talavera* intimó al comisionado una providencia, decreto ò lo que fuese, del Exmo. Sr. Dictador, en que le decia:—"que era un "atrevido, insolente y desvergonzado: que "por un acto atroz y despótico, habia venido sin "antecedente permiso, por un rio que era su"yo: y que se volviesen por donde habian ve"nido, ó que dispondria de todos; por que "para abajo no habian de pasar."—Esta descarga debia agravar la situacion aflijente del comisionado y sus compañeros, sin convencerles de la razon de su detencion, ni de la de aquellos epitetos, mientras que S. E. no convenga en que Corrientes por esa misma razon de ser suyo el rio, cuando llega allí, tendria derecho de tratar de igual modo á todo barco que bajase del Paraguay, y que lo tendrian respectivamente tambien todos los gobiernos del Rio de la Plata, para agarrar á cuantos bajase por él.

Pero esta y toda otra reflexion, era cuando menos, inútil en aquel momento. De los arcanos de la política, se sacan razones para todo: era preciso sufrir las injurias de la desgracia.—Se contestó,—"que siéndo tan imposible "al comisionado en aquel estado, volver por "donde habia venido, como volver por la Lu"na, dispusiese su agrado."—Nuestra dura posicion continuó.

Pasado algun tiempo, se nos pidió de órden suprema el plano diário del Bermejo y todos los planos de tuviésemos, y despues exijió una copia en punto menor del plano del mismo rio que trabajó el piloto con esmero, y se entregó todo como exijía.

Ya habian corrido cerca de cinco meses de aquella penosa vida, cuando el 2 de Enero de 1827, fuimos transbordados en menos de seis minutos á una goleta del Estado, *con todo lo que no pertenecia al barco*, segun la espresion de la órden; y sin noticia de nuestro destino, conducidos á Villa Real, escoltados de alguna tropa y de otro barco, quedándose con el nuestro.

El 4 de Febrero llegamos á Villa Real: el dia 8 se personó en la ribera el comandante con vàrios oficiales milicianos, entre quienes repartió nuestros peones hasta que adquiriesen conocimiento del país, y pudiesen buscar su sustento como mejor les pareciese. Tambien mandó desembarcar al piloto, á D. Creser, y al comisionado; y haciéndo un escrupulosísimo rejistro de personas y equipajes, los dirijió á un cuarto en plena libertad, reteniéndo hasta ahora los artículos que se espresan en la nota A y todos los papeles tambien comprendidos en ella, sin esclusion de los que servian de envuelta, ni los rotos y sucios.

Como á los 8 meses, el Exmo. Señor Dictador nos hizo notificar que podriamos escribir á nuestras familias, enviando abiertas las cartas á sus manos por conducto de la autoridad local, y acompañando el supremo decreto de 1 ° de Setiembre anterior. Veanse las copias núm. 1 y 2.

Desde Febrero hasta Julio de 828, recibió el comisionado de órden suprema una res vacuna mensual, que en todas fueron 6 reses.

El 3 de Julio recibió el comisionado el fardo de lienzo á que hace referencia la copía número 3 libre de la mitad de derechos y de todo otro costo desde Ñembucú. El 28 del mismo Julio renunció el comisionados la re smensual que se le daba de auxilio, dando las debidas gracias por este beneficio, como se vé en la copia número. 4.

Desde Febrero de 1828, hasta Diciembre de 1830, por órden suprema se entrogó al piloto una res mensual. El mismo año de 1828, se entregaron por suprema disposicion dos bacas de cria á cada uno de los peones de nuestra tripulacion. A estos auxilios dados para nuestra subsistencia, se debe agregar la carne de 16 reses y algunos almudes de maiz con que se nos socorrió en Ñembucú en los meses que permanecimos alli.

El 15 de Enero de 1831, nos intimó el comandante de Villa Real, de órden suprema, nos aprontasemos á salir de alli á segunda órden. El 5 de Julio se nos mandó embarcar.

El comisionado traia como dos cientoos pesos en numerario, productos de los lienzos de auxilio, (cuya introduacion se le habia permitido, como se ha dicho) y de la venta del relox y otros muebles de su uso. Esta cantidad era menor que la que introdujo en pesos fuertes, inventariados por Talavera, pero siendo prohibida la extraccion de metales, se le mando entregar aquella cantidad en Ñembucú, y recibirla en yerba al precio que el gobierno tubo á bien fijar, libre de derecho de extraccion.

Al ordenar S. E. en la Asuncion, que cuando llegasemos á Ñembucú, debiamos contratar nuestro pasage para abajo en la zumaca Carmen, con apercibimiento que de no hacerlo asi volveriamos bien pronto á Villa Real nos hizó, notificar tambien que nos veniamos *porque él; queria*: condicion de cuya verdad, justicia y bondad, no es posible dudar. S. E. nos detuvo por un acto de su voluntad: por otro acto de su voluntad, nos dió la libertad, pudiéndonos dejar sin ella para siempre. Asi tambien, olvidando nuestra detencion y ocupacion de nuestros efectos, detallados en la nota A, sin haberscle dado el menor motivo por parte de la tripulacion ni del comisionado, se apresura este á confesar con todo su agradecimiento, ahora que está en plena libertad, y que nada tiene que temer ni esperar, los actos de beneficencia que ha recibido en su soltura y demas, manifestados en esta relacion y en las copias número 2 á 4.

Enfin, bien tratados en la cañonera que nos condujo, sin pisar tierra desde la Villa Real hasta Ñembucú, ni aqui mas que para ajustar el pasaje con el dueño de la zumaca Carmen, salimos de alli en ella para Corrientes, el 20 de Julio de 1831, escoltados de 6 hombres y un sarjento, hasta desembocar en el Paraná; y por último llegamos á Buenos Ayres el 27 de Agosto siguiente.

Ha exhibido el comisionado con la precision posible sus acaecimientos en el Paraguay, confundidos señores, al considerar la cadena de nuestras desgracias particulares, prendida necesariamente de la de las jenerales, cuando el mundo parece un campo de batalla en que disputan su ruina las pasiones: al examinar en que pudo ofender, ni á la primera autoridad del pais, ni á la respetabilidad de la persona del Exmo. Señor Dictador perpetuo, Dr. D. Gaspar Francia, demasiado sabio y dedicado al bien de su república, para estrellar su poder contra un pobre hombre, que tratando del bien de todos, no podia hacer mal á nadie, pasando á vista del último angulo de aquel territorio, llevado de las aguas del Bermejo, que los traian de Salta, por entre esos mismos indios que tanto dan que hacer al Paraguay. Cualquiera que sea la justificacion y severidad de S. E., el comisionado sabe, que jamas ha merecido su confiscacion, ni su detencion de 5 años: tiempo suficiente para aniquilar la carrera de un joven, ó todas las facultades fisicas é intelectuales de un viejo. Esto se llama perder á un hombre.—No importa: se acelera el tiempo en que el Paraguay, el Peru alto (ahora Bolivia,) Salta y todas las Repúblicas del Rio de la Plata, tocaran palpablemonte, qué el rio Bermejo, su apertura, civilizácion de sus indios y cultivo de sus costas, es la mejor porcion del patrimonio de bienes con que la Providencia las ha dotado.

Pero entretanto, nada tiene el comisionado mas gravado en su corazon, que los rasgos sublimes de hospitalidad, que ha recibido de los buenisimos paraguayos, y que casi han podido hacer agradable el luger mismo de su desgracia. El ha encontrado esta virtud en el fondo de los montes del Paraguay como en su solio; y satisfaria los eficientes sentimientos de su gratitud, dando los nombres de los individuos que lo han favorecido, si los límites de este papel permitiesen la larga lista de todos los que ha tratado, sin excepcion de clase alguna. ¡Nombres respetables que no es posible recordar sin enternecimiento!!!

Y por lo que respecta al Exmo. Sr. Dictador, si la necesidad ha arrancado una relacion de hechos, consignados mas de una vez al silencio, ellos deben ser la medida de la espresion del comisionado, que se complace en retribuir su íntimo reconocimiento á los que lo merecen, y de encontrar en el fondo de su corazon, sus sentimientos de gratitud al lado de sus sentimientos de justicia y de verdad. He eoncluido.

Continuará.

(1) Esta fué la primera incomodidad que causó al comisionado la ocupacion de sus papeles; y el haberse quedado con ellos el Superior Gobierno del Paraguay (sinque le puedan servir para cosa alguna,) le originaná hora el perjuicio de no poder manifestar sus alcances á la compañia, y sufrir otros males insanables que se encadenan hasta el infinito.

EL UNIVERSAL.

MONTEVIDEO:

SABADO, 17 DE MARZO DE 1832.

CAMARA DE SENADORES

En la sesion de ayer 16, el *Sr. Herrera* presentó el siguiente:—

PROYECTO DE LEY ORGANICA.

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay. &c.

Considerando que es necesario y urjente fijar con claridad y precision las escepciones a la inviolabilidad del sagrado derecho de la propiedad de los ciudadanos, conforme á lo dispuesto en los articulos 190 y 144 de la constitucion del Estado, han sancionado y decretan con valor y fuerza de Ley.

Art. 1. ° El Gobierno podrá disponer de la propiedad particular en los casos de necesidad pública, y de útilidad pública.

2. Los casos de necesidad pública son: 1 ° cuando la propiedad particular sea necesaria para la defensa del Estado: 2. ° cuando sea necesaria para la seguridad pública interior: 3. ° cuando sea necesaria para la salud pública.

3. Los casos de útilidad pública son: 1. ° cuando la propiedad particular sea necesaria para la fundacion de casas de misericordia, ó educacion nacional: 2. ° cuando sea necesaria para establecimientos de comodidad jeneral, ó decoracion pública.

4. Solamente en los casos espresos en los anteriores articulos, podràn ser obligados los ciudadanos á ceder sus propiedades.

5. La calificacion de la necesidad ó útilidad pública, corresponde á la Asamblea Jneral; y en su receso á la Comision Permanente.

6. Los dueños de las propiedades aplicadas á objetos publicos, serán indemnizados por el Tesoro de la nacion de sus valores efectivos, y del que les corresponda por su localidad y rendimiento. El Gobierno hará esta indemnizacion el mismo dia en que se reciba de las propiedades.

7. La tasacion y regulacion de los valores

de las propiedades, se verificara previamente por un *Juri* de cuatro arbitros, dos nombrados por el Ministerio Público, y dos por los respectivos interesados, con facultad, en casos de discordia, de remitir la decision á un Tesorero, salvo los recursos de derecho.

8. Cuando el Poder Ejecutivo, considere necesaria la aplicacion de una propiedad particular á los objetos apresados, hará la correspondiente requisicion judicial, por el Ministerio Público, ante el Alcalde Ordinario del domicilio del propietario, al que se dará vista de la requisicion del Gobierno, y con lo que esponga en oposicion, el Alcalde Ordinario remitirá el expediente á la Asamblea Jeneral, y en su receso á la Comision Permanente.

9. Solamente en casos estraordinarios, como de invasion estranjera, conmocion popular, epidemia, ú otros semejantes en que demande la salud pública providencias rapidas y urjentes, podrá el Gobierno ocupar, sin las formalidades prescriptas, la propiedad particular de los ciudadanos, en cuanto baste para las exijencias del caso, previo el cumplimiento de los articulos 6. º y 7. º y con obligacion de dar cuenta motivada de sus procedimientos á la Asamblea Jeneral, ó á la Comision Permanente en su receso.

10. Comuniquese &c.

CORRESPONDENCIA.

Sr. Editor del Universal.

Antenoche en el juicio de ápelacion promovido por D. Luis Legendre, ofrecí presentar hoy al pùblico la solicitud que hice al Exmo. Sr. Presidente de la República para pedir los certificados que acreditan mi conducta en el tiempo que estuve en comision en la colonia del Cuareim, y como importa probar este hecho para que se juzgue de la verdad de mis asertos, la remito orijinal á efecto de que la haga Ud, insertar en su diário, y la conserve en su oficina por ocho dias á fin de que sea examinada por todo el que guste hacerlo.

Quedo de Ud Sr. Editor, atento servidor.

Bernabe Magariños.

EXMO. SEÑOR:—

D. Bernabé Magariños, Sarjento mayor de caballeria de línea y agregado al E. M. G. ante V. E. con el debido respeto se presenta y dice:—Que siéndole preciso que los jéfes, corrmaking rejidores, cabildos y negociantes de la Colonia del Cuareim, así como otros del Salto, certifiquen sobre los puntos que abraza el comunicado subscripto por *unos testigos de vista* en el *Recopilador* número 28 del 26 del pasado Enero, y que adjunta un ejemplar

A V. E. suplica se sirva así proveerlo, y que hecho se me devuelva á la mayor brevedad posible para los fines que me convengan—y para ello &c.

Paysandú, Febrero 14 de 1832.

Exmo. Señor.

Bernabé Magariños.

Paysandú, Febrero 14 de 1832.

Ocurra á quien corresponda.

RIVERA,

Lapido.

Sr. Editor del Universal.

Ruego á Vd. se sirva publicar en sus columnas esta breve contestacion, que me han arrancado los varios comunicados que há publicado Vd., firmados por *unos escrupulosos.*

Aconsejado por hombres prudentes, cuyo dictámen es de mucho peso para mí, habia pensado dar al desprecio las producciones del que se dá el sobrenombre de *los escrupulosos*, porque tienen tanto de innoble en su orijen, como de ridículo en su objeto. Pero como mi silencio solo ha servido para alentar la osadia del libelista, me hé decidido, por consejo de aquellos mismos, á dar una contestacion que satisfaga al público, cuya opinion estimo en mucho; no á un hombre á quien conozco demasiado, y cuyas intenciones penetro muy bien.

Pretende el libelista, que yo conteste *ante el público* los cargos que *él* me hace sobre el manejo de los intereses que, como Tesorero del Consulado, han estado bajo mi administracion; y aun se arroja desacoadadamente á decir que ha habido mal manejo en ellos. Pero, ¿puede darse una pretension mas estravagante? El libelista, que segun lo interiorizado que se muestra en gastos menores, parece criado inferior del Tribunal Consular, ¿ignora que mi responsabilidad como Tesorero, es para ante mis Gefes; que solo ellos tienen derecho á exijirme que satisfaga cargos que ellos solos pueden hacerme? Un anónimo que se oculta para herir, ¿tiene derecho para traerme á juicio de residencia ante el público? Con que, si a los escrupulosos se les ocurre mañana exijir por la prensa, que el Tesorero general, el Colector, &a., satisfagan á los cargos que ellos (ó él) quieran hacerles bajo la capa del anónimo, ¿tendrán aquellos funcionarios que contestar, só pena de manifestar con su silencio que tienen *miedo*, como dice el articulista? Vd. vé, Sr. Editor, cuan absurdo es esto, y cuanto razon he tenido para no contestar los comunicados de mi detractor.

Nó por él, lo repito, por el público diré ahora, que las cuentas á que aquel hombre apasionado se refiere, han sido presentadas por mí, en los periodos y con la regularidad debida, ante el Tribunal Consular: han sido vistas por su junta de gobierno: examinadas detenidamente por miembros de su seno: dadas por buenas y aprobadas completamente por la misma junta, y el tribunal todo; y que, por último, han sido remitidas á la Contaduria general, para su revision final. Esto digo, y desmientame si puede el hombre sin consejo que se há atrevido á insultarme. Mi responsabilidad es ante el Tribunal: ella está completamente cubierta para ante el, y para ante el público todo: mis gefes, los encargados de exijirme y revisar mis cuentas, lo han hecho y las han aprobado; no tengo mas que decir, porque esto solo me escuda ante todo hombre sensato, y basta para hacer ver el atrevimiento del libelista.

Si este Sr., que se dice movido por el interes general, quiere que se le crea, no se oculte: dé su nombre ante el público: presentese, en seguida, ante quien debe, acusándome de malversacion, y allí oirá mis descargos, y sufrirá la pena del que se arroja á acusar á otro indebidamente. Así procede el que obra por interes pùblico; así los hombres decentes; pero ocultarse, cubrirse con un nombre supuesto, inventar cargos, insultar por que no se le contestan cuando no hay obligacion de hacerlo; todo esto con la seguridad de no correr riesgo ninguno, es un procedimiento villano, indigno de las personas de honor, y propio solamente do aquellos que quieren aparentar zelo por el bien comun, cuando unicamente tratan de satisfacer bajas pasiones. Esté en esto el libelista: atrévase á dar su nombre y à acusarme, y entonces sabrá con quien trata, y aprenderá á respetar la honradez del Tesorero, una honradez que nadie ha pensado jamás tildar en un ápice, sino ahora un libelista incognito. Entonces verá que su atrevimiento ha llegado hasta insultar á toda la corporacion consular; pues desde que ella ha aprobado mis cuentas, no puede suponerse malversacion, sin hacerla complice ó encubridora de este crímen; entonces, en una palabra, quedará el articulista en un punto de vista lastimoso.

Entretanto, Sr. Editor, dentro de breves dias presentaré ante el Tribunal Consular un estado general y detalladísimo de la caja de mi cargo, en todo el tiempo que la he administrado: es decir, desde 1.º de Agosto de 1828, hasta fin de 1831. Esta tarea, que ninguna obligacion me impone, y que hé emprendido por el placer de patentizar la pureza de mi manejo, tiene que abrazar el dilatado periodo de 41 meses, y por consiguiente hé necesitado mucho tiempo para concluirla. Luego que haya obtenido la aprobacion del dicho estado (la que no puedo dejar de obtener), la presentaré ante el público, con el beneplacito prévio de mis gefes, para que acabe de conocer quienes son los que, con capa del bien público, y escondidos cobardemente bajo el escudo del anónimo, se atreven á poner en problema la reputacion agena, que les molesta porque la envidian.

Soy de Vd., Sr. Editor, con la consideracion debida, y B. S. M. *Ramon Rodriguez.*

AVISOS NUEVOS.

SE VENDE.

LA accion de una casa para alquilar por el término de dos años y seis meses á 25 ps. por mes: tiene la siguientes comodidades.—una estufa moderna en frente la puerta de la sala, un aposento y un cuarto seguido, los dos con piso de tabla de pino bien palqueteadas, un cuarto que sirve de comedor con una dispensa toda de madera de pino, con su techo que puede servir para dormir criados; su puerta de vidriera y su correspondiente llave, con sus estantes para el uso de la casa y demas útiles; la cocina es tambien palqueteada, y tiene un altillo que puede servir de un cuarto, todo de madera de pino con un deposito para la leña bajo de techo; un aljive con balde, cuerda y rondana, un enmaderado de parra, un lugar comun, y otras comodidades que el que se interese en comprarla la presenciará; ocurrá á la casa nº 139 calle de Sn. Miguel, para tratar.

mar. 17—

SE VENDE.

EL establecimiento nº 37 calle de Sn. Felipe: tiene corto principal, y se dará en precio equitativo. La persona que se interese en su compra, puede ocurrir á la misma que hallarà con quien tratar.

mar. 17—

AVISO,

EN la calle de Sn. Gabriel nº 132, cuadra y media del fuerte para la plaza, se alquila una pieza muy decente para hombres solos; en la misma casa darán razon.

mar 16—

EDICTO.

HABIENDO sido sentenciado en el Juzgado del Crimen á la pena ordinaria de muerte *Juan Bernardo Carballo*, por la que infirió á un negro llamado Joaquin, del otro lado del arroyo de Sn. Josè, y apelado de la sentencia su Defensor el Dr. D. Bernando Bustamante; falleció este sin que huviese instruido el recurso, y la causa no parece entre sus papeles, ni se ha podido encontrar en otra ninguna parte; en cuya virtud el Tribunal superior de Justicia invita á qualquiera que la tenga, la presente en esta oficina dentro de ocho dias, baxo apercibimiento de lo que haya lugar.

Montevideo Marzo 15 de 1832.

Joaquin Sagra Periz.

Escribano de Camara.

CONSEJO DE HIGIENE PUBLICA.

HOY sabado 17 del corriente, se examinará D. Juan C. F. Fontane, en las materias de Pathologia y Therapéutica dandose principio á este segundo acto, á las doce del precitado dia en la calle de Sn. Carlos casa nº 66.

Luis Chouciño.

Medico Secretario.

REMATES.

POR JUAN J. RUIZ y Ca.

(En su casa calle de Sn. Miguel nº 33)

El Lunes y Martes 19 y 20 del corrienje se rematarán por la mejor postura que ofrecieren un brillante surtido de articulos para tienda llegados últimamente, cuyo por menor se dará en el acto de la venta. A las 10 en punto.

POR BAENA Y SANCHEZ,

[En su casa calle de San Carlos Nō. 147.]

El Miercoles 21 del corriente se de rematar indispensablemente, un suntido general de efectos de todas clases cuyo por menor es el siguiente:—

Liensos, madrases, zarasas, tafetanes, sargas, pañuelos de seda, galones de oro, sombreros, crehulas, creas, brines alemanicos de hilo, guantes, goras, peynetas, pañuelos de algodon y de seda, de avoro, fresadas, paños pontevises da hilo, perfumeria, navajas vandejas, muselinas, bramantes, barraganes, hilo sederia, pañuetlos de merino, crespones, gacillas de seda, seda joyante, latigos largos ingleses, caravanas de oro, floreros, juegos de café, escopetas cristalina de todas clases, pistolas, Vinagre, frutas en aguardiente, sillas de estrado, balletas, paños de pana, sobre cinchas, zapatos de hombre y de señora, botas inglesas, y un sin número de articulos que se manifestarán al tiempo de la venta que empesará——A las 10 de la mañana.

SE VENDE.

UN negro joven de 20 años propio para un establecimiento de campo, con la calidad de ser domador, El que lo quisiese compar vease con D. Carlos de Sn. Vicente.

AVISO,

EN casa de D. C. Mackinnon calle de Sn. Gabriel n ° 728, hay de venta amarras de fierro de todos tamaños para lancha, buques menores y mayores, con anclas; hay tambien tachos para derretir sebo y estufas de varias clases, cujas de bronze y fierro, pianos recien llegados: á precios muy equitativos. mar. 15—

AVISO,

SE vende un armazon de tienda, con mostrador, vidrieras y todo ya pronto. La persona que se interese en su compra, ocurrá á la calle de Sn. Pedro n ° 11 zapateria de maestro Miguel Grane. mar. 15—

SE VENDE,

UNA criada joven y sana, como de 20 años de edad; sabe lavar y planchar regularmente: cocina muy bien. Quien la quiera comprar ocurra á esta Imprenta que darán razon de la casa de su amo. mar. 15—

SE VENDE.

A peticion suya, una parda de edad de 24 años poco mas ó menos; sabe cocinar, lavar, y planchar, y el demas servicio de una casa: quien la quierá comprar vease con su amo en la casa puerta n ° 139 calle de Sn. Miguel.

mar. 14—

Para el Havre de Gracia.

SALDRA infaliblemente segun contrata, á mediados del proximo mes de Mayo ò antes, el muy velero y nuevo Bergantin frances *El nuevo Perseverante*; su capitan Juan Metayer, de porte de 186 toneladas, forrado y clavado en cobre. Tiene contratado los dos terceras partes de su cargamento y admite el resto á términos equitativos. Los señores que gusten aprovechar de esta oportunidad tanto para cargár como para ir de pasaje, para lo que tiene exselentes comodidades, se servirán ocurrir lo mas breve posible, á casa de sus consignatarios Guirtanner y Tornquist, calle de San Carlos No. 133.

En la misma casa se hallan de venta 400 á 500 pieles de capincho, que se darán aprecios muy moderados. mar. 14—

AVISO,

EN la calle de Sn. Gabriel tienda de zapatos de los dos hermanos, frente á la casa de D. Jaime Illa, se halla de venta un surtido de zapatos de señora recientemente llegados de Paris; zapatos abotinados para invierno de señora dichos, un surtido de cabretilla para señoras niñas y niños. mar. 14—

AVISO AL PUBLICO.

IGNACIO JULIAN del Comercio de Libros, se há estableeido con un surtido que há conducido de Europa, en la calle de Sn. Gabriel n ° 63, se hallan en la misma Libreria una Coleccion de Comedias y Saynetes: ofrece asi mismo trabajar toda clase de Encuadernaciones, y para el Lunes proximo se abrirá una subscripcion de Lectura. mar. 14—

Para la Colonia, Paisanbú y Salto.

EL 20 del presente mes, saldrâ sin falta la acreditada y muy velera Goleta Nl. FENIX; los SS. que gusten cargar ó ir de pasage, ocurran al almacen de D. Manuel Gradin, donde darán razon de su Capitan.

mar. 13—

Astronomia.

DOS hermosas Esferas, una terrestre y otra del sistema solar (Segun Copérnico,) confeccionadas en el año 30 en Paris, y recien llegadas, se hallan de venta á precio equitativo. En esta imprenta se dará razon á las personas que se interesen en su compra.

SE NECESITAN.

PARA el uso de la Fragata de Su Magestad Britanica *Druid*, capitan G. W. Hamilton, C. B.,

20,000 libras inglesas de galleta blanca,
1,500 id. id. de cacao.

La persona ó personas que deseen proveer dichos articulos, pueden enviar sus proposiciones y las muestras de ellos á Mr. Benjamin Jennings, comisario del referido buque. M. 10

Para Cadiz, Gibraltar, y Puertos del Mediterraneo.

SALDRA precisamente para dichos puertos á fines del corriente mes, el muy acreditado y bien conocido Bergantin sardo *Trafalgar*; su capitan Juan B. Baggio, el que tiene dos terceras partes de su cargamento contratadas y admitirá la otra tercera parte; tiene tembien exelentes comodidades para pasajeros, para uno y otro. Pueden verse con su consignatario que vive en la calle de S. Felipe No. 47

mar. 10—15 p.

Para Santa-Fé,

SALDRA precisamenre el 20 del corriente la muy velera balandra SANTA ROSA; admite carga y pasajeros, para lo que tiene excelentes comodidades; se despacha en casa de D. Manuel Gradin.

DESEA COLOCARSE.

UN joven recien llegado á esta, ya sea en almacen, tienda, casa de despacho ó capataz de algun establecimiento; para todo esto tiene buena aptitudes: dá garantia de su conducta con personas respetables. El que lo necesite, ocurra á la casa de D. Agustin Jouve, fabrica de plateria, calle del porton n ° 63.

SE VENDE,

UNA mesa de caoba, un sofá de jacarandá, y una capa de hombre de paño azul superior; todo ello con muy poco uso. El que se interese en la compra de lo dho. ó parte de ellas, ocurra á la calle de Sn. Miguel n ° 3 en las casas de Sostoa, en donde encontrará con quien tratar.

SE HA HUIDO.

UN negro quintero hace tres dias; llamado Manuel Chopitea: edad de 35 años: lleva una chaqueta de pana color flor de romero; es muy conocido en toda la poblacion de extramuros: el que diere noticia ó lo entregase en está imprenta, se le pagará su gratificacion, mar. 9—

SE VENDE,

UN negro joven, de oficio zapatero; se vende en lo mismo que costó, que es 210 pesos. El que lo quiera comprar, ocurra á la casa N. 97 calle de SnCarlos, Mar. 1 ° —

Para el Havre de Gracia,

LA muy velera Barca francesa *Hirondella*, salrá sin falta el 20 de Marzo entrante; admite solamente pasajeros, para los cuales tiene superiores comodidades; las personas que gusten ratar, ocurran á su consignatario Pablo Duplesis calle de San Benito No. 26 feb. 18—

AVISO,

DON ARTUR ONSLOW (retratista frances) tiene el honor de avisar al público que está ya en esta capital de regreso de Buenos Aires, y que se halla establecido en la casa número 67, calle del Porton; donde le hallarán los señores que gusten ocuparle en los objetos de su arte, como lo ha anunciado ántes de su partida, mar. 1.—3p

AVISO,

EN la calle de Sn. Miguel en el Almacen que está frente á la esquina llamada del Relox, hay de venta velas de cera de superior calidad y de todas las menas, á 6 reales libra, y siendo por mayor á 5 ½; asi como una partida de fideos á 1 peso cada cajon. En la misma casa se nesecita un hombre soltero con conocimientos suficientes para capataz de una chacara.

mar. 3—

AVISO,

EL que subscribe tiene el honor de avisar al respetable público que ha abierto en la calle de Sn. Pedro frente á lo de D. Miguel Conde, una *Confiteria y Reposteria*, y ruega á los SS. y Sras. que se dignen honrarlo con su asistencia que serán servidos con todo el esmero posible. *Juan José Iruleta.*

AVISO,

SE VENDE ó se cambia por otra negra que esté criando, una negra criolla de 25 años de edad, sin vicios ni enfermedades conocidas; sabe lavar, planchar, cocinar, y coser regularmente: costó 300 pesos plata que es en lo mismo que se vende. El que quiera comparla vease con su amo que vive en la calle de Sn. Luis casa n ° 13. mar. 2—

SE VENDE.

UN negro chacarero, en la cantidad de 250 pesos; el que se interese en su compra ocurra á la herreria que está detras del fuerte, que alli vive su amo.

mar. 8—

AVISO AL PUBLICO.

D. ARTUR ONSLOW Retratista Frances, abrirá su cursos de dibujo y pintura, proximo el 11 del corriente en su casa calle del Porton n ° 67. El de dibujo empezará á la 6 de la tarde, y se concluirá á las 8 de la noche; el de pintura tanto al olio, como de miniaturas, desde las 2 de la tarde hasta las 4. Las personas que quieran seguir alguno de estos cursos, podrán verse con dicho Sr. antes del dia prefijo para la abertura. mar. 9—

SE VENDE.

UN negro porque no quiere servir á su amo buen cocinero para una casa particular y todo lo demas del servicio; tiene mucho aseo no tiene vicios ni emfermedades conocidas, se dá por precio de 350 pesos libres que fué lo que costó: quien se interese podra ocúrrir á el Café de la Alianza que hallará con quien tratar: con la inteligencia de que se vende por menos.

AVISO DE LA POLICIA.

SIENDO de necesidad, que la Policia tome medidas para evitar, ó minorar el robo de fruta que constantemente se está practicando en las quintas de estramuros y con escandalo los raptores vendiendola en cargueros en esta ciudad. El Jefe del Departamento, ha determinado le siguiente:

Art. 1.° En el término de seis dias contados desde la fecha, todos los propietarios ó arrendadores de quintas, que quieran remitir á ésta ciudad sus frutas á expenderlas, ocurrirán á esta oficina, donde se les dará una papeleta firmada por el jefe que subscribe, en que conste que pueden verificarlo.

2. La papeleta de que habla el articulo anterior, la debe traer precisamente el conductor ó vendedor de aquel articulo.

3, El que despues del plazo citado, se le encontrase vendiendo fruta sin el requisito prevenido, á mas de la perdida de ella, se sujetará á la multa o pena que la superioridad tenga á bien imponerle.

4. Los tenientes de Policia y tenientes alcaldes de las secciones de la capital y estramuros, celarán y harán cumplir lo que se dispone en los articulos anteriores, al efecto se comunica al Sr. Alcalde Ordinario para que asi lo ordene á quienes corresponda.

Mhntevideo, Febrero 29 de 1832.

LUIS LA MAS.

SE CONCHABA.

UNA negra con buena leche para criar, ó se vende; quien la quisiera compra, ó conhabarla, dirijase á la calle del porton biejo No. 13 que allará con quien tratar. feb. 20—

AVISO.

SE conchava una ama de media leche, sana y robusta: él que la necesite la encontrará en la calle de San Sebastian, No. 29 f. 24

AVISO,

EN el Almacen Naval de USHER, calle de Sn. Telmo n ° 83 y 85 dos puertas de esbuina, hay de venta una porcion de Papas Inglesas de muy buena calidad, en canastos grandes como de media Fanega cada uno, y tambien en canastos mas chichos, y se vende en precios muy moderados.

PIANOS INGLESES.

DE construccion moderna y fuerte y de voces hermosisimas, de un Fabricante muy acreditado, con sus correspondientes Banquitos aforrados de paño, Juego de cuerdas, Llave y Templador, se acaban de recibir algunos en la calle de Sn. Carlos n ° 133, y se darán á precios muy equitativos. Las Sras. aficionadas á la musica que gusten hacerse de un Instrumento de esta clase, tan recomendable por todos estilos, se servirán ocurrir al paraje indicado, seguros de que quedarán sastifechos sus deseos.

Ygualmente se vende en dicha casa algunas boras de marmol como Urnas, Bustos &c. de exquisito gusto.